

INVESTIGACIÓN

EL SINODO DE LA SINODALIDAD. PUERTA ABIERTA A UNA NUEVA ETAPA EN LA IGLESIA

Luis Fidel Suárez Puerto, Pbro ¹

RESUMEN

Esta edición de la *Revista Faro* está dedicada a señalar los contextos y los retos para la Evangelización de la Iglesia Católica, bajo el título: «Evangelización, más allá de lo dicho: signo de esperanza». Los artículos que la conforman están enmarcados dentro de los planteamientos, diálogos y cuestiones que han surgido en el contexto de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo sobre la sinodalidad. Este escrito pretende dar una mirada básica sobre los sínodos, el concepto de sinodalidad y, específicamente qué es lo que busca el Sínodo convocado por el papa Francisco, desarrollado entre 2021-2024. La publicación de esta edición coincide con la preparación y realización de la segunda parte de la Asamblea sinodal, octubre de 2024.

En primer lugar, este artículo aclara la terminología referente a los sínodos y a la sinodalidad, señalará los antecedentes remotos de los sínodos y los antecedentes próximos de este Sínodo sobre la sinodalidad, para luego mostrar las etapas principales y los pasos para el desarrollo del Sínodo, los horizontes de futuro hacia los cuales se orienta y los retos y desafíos para quienes hacemos parte de la Iglesia a través de las Iglesias locales.

Palabras clave: Sínodo; Sinodalidad; Concilio; Concilio Vaticano II.

¹ Correo: direccionteologia@unimonserate.edu.co
Doctor en Teología de la Pontificia Universidad Javeriana; Licenciado en Teología práctica de la Pontificia Universidad de Salamanca; y especialista en Evangelización y Desarrollo/ Liberación, del Instituto Internacional Lumen Vitae, afiliado a la Universidad de Lovaina. Actualmente es director del programa de Teología de la Fundación Universitaria Monserrate Unimonserate, Bogotá (Colombia).

El sentido de sínodo, concilio y sinodalidad

El primer paso es hacer un acercamiento básico al sentido que tienen estos tres términos. La Comisión Teológica Internacional (en adelante CTI), en el documento *La sinodalidad en la vida y misión de la Iglesia* (2018), explica así el término:

«Sínodo» es una palabra antigua muy venerada por la Tradición de la Iglesia, cuyo significado se asocia con los contenidos más profundos de la Revelación. Compuesta por la preposición σύν, y el sustantivo ὁδός, indica el camino que recorren juntos los miembros del Pueblo de Dios. (CTI, 3).

Un segundo término que está en juego cuando se habla de sínodos y de sinodalidad es el de «concilio». La palabra griega σύνοδος (*synodos*) se traduce en latín como *synodus o concilium*. En el uso profano, *Concilium* indica una asamblea convocada por la autoridad legítima. Si bien las raíces de «sínodo» y de «concilio» son diversas, el significado coincide.

El tercer término es el de Sinodalidad. El documento de la Comisión Teológica Internacional afirma:

En la literatura teológica, canónica y pastoral de los últimos decenios se ha hecho común el uso de un sustantivo acuñado recientemente, «sinodalidad», correlativo al adjetivo «sinodal» y derivados los dos de la palabra «sínodo». Se habla así de la sinodalidad como «dimensión constitutiva» de la Iglesia o simplemente de «Iglesia sinodal» (2018, 5).

En el numeral seis se aclara que, si bien en el Concilio Vaticano II el término y el concepto de 'sinodalidad' no se encuentran explícitamente, la instancia a la sinodalidad sí está en el corazón de la enseñanza del Concilio, pues en la eclesiología del Pueblo de Dios destaca la igualdad dignidad de todos los bautizados. Desde este contexto la CTI describe la sinodalidad:

La sinodalidad... indica la específica forma de vivir y obrar (*modus vivendi et operandi*) de la Iglesia Pueblo de Dios que manifiesta y realiza en concreto su ser comunión en el caminar juntos, en el reunirse en asamblea y en el participar activamente de todos sus miembros en su misión evangelizadora (2018, 6).

Antecedentes remotos: «Sínodo es nombre de Iglesia» (San Juan Crisóstomo)

Con esta afirmación dan comienzo Eloy Bueno y Roberto Calvo al libro *Una Iglesia sinodal: memoria y profecía*: «Sínodo es nombre de Iglesia, escribió bellamente San Juan Crisóstomo. La Iglesia puede ser llamada *sínodo*. Difícilmente puede la Iglesia reflejar lo que verdaderamente es si no se manifiesta como sínodo, como *sinodalidad* en ejercicio» (Bueno y Calvo, 2000, p. 13).

En este sentido, desde el comienzo de la Iglesia se ha hablado de Sínodos. El primer sínodo conocido fue convocado en 190 d.C. por el papa Víctor I en Roma para fijar la fecha de la Pascua, con su celebración dominical. Desde el siglo III aparecen consejos convocados para solucionar crisis o conflictos locales, convirtiéndose en sínodos locales. Para responder a las herejías, especialmente las cristológicas, se convocaron estos sínodos con el nombre de concilios oficiales en distintas ciudades, ciudades de las cuales toman el nombre: Nicea,

Constantinopla, Éfeso, Calcedonia. Para distinguir las asambleas extraordinarias y generales o, incluso, universales de los sínodos locales, el término «sínodo general» se reservó para los concilios convocados y presididos por el Papa: los concilios ecuménicos.

Con esta práctica general de la Iglesia y con el descubrimiento de las Américas (además de la nueva presencia de la Iglesia en estos territorios) se generan sínodos o concilios en las Iglesias particulares y en las provincias eclesiásticas. Los más conocidos: los Concilios provinciales de Méjico (1555) y de Lima (1552). En algunas Iglesias particulares se celebraron sínodos diocesanos y se siguen celebrando siguiendo la legislación canónica (Código de derecho, Can. 460) y los documentos que señalan normas para la manera de realizarlos (Instrucción sobre los sínodos diocesanos).

Antecedentes próximos: Concilio Vaticano II (1962-1965)

El Concilio Vaticano II, convocado y presidido en su primera sesión por san Juan XXIII y presidido en las siguientes sesiones y en su clausura por san Pablo VI, constituye el acontecimiento más importante de los últimos cuatro siglos de la historia de la Iglesia. Este Concilio realizó cambios de paradigmas eclesiológicos: de una Iglesia cerrada en sí misma a una Iglesia en medio del mundo moderno; de una Iglesia piramidal que tiene al Papa como vértice a una Iglesia comunión de Iglesias particulares presididas por el obispo de Roma, de una Iglesia sociedad perfecta a la concepción de una Iglesia que se fundamenta en el misterio trinitario: es la Iglesia del Padre, en cuanto Pueblo de Dios; es la Iglesia del Hijo en cuanto Cuerpo de Cristo, es la Iglesia del Espíritu Santo en cuanto Templo del Espíritu Santo.

Este cambio de paradigma da origen a la «colegialidad», fundamentada en la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium*, tercera parte (Constitución jerárquica de la Iglesia y en particular del episcopado). El Concilio destaca la importancia de los sínodos en la Iglesia en el Decreto sobre los Obispos (ChD 36); de la competencia de los sínodos orientales en el Decreto sobre las Iglesias orientales (OE 1.9.19.23) y de la constitución y finalidad de los sínodos de los obispos (ChD 5, AG 29). Con todo esto se reafirma que el Vaticano II impulsó decididamente la colegialidad. La reafirmación y la promoción de las Conferencias episcopales nacionales y continentales, junto con la creación y multiplicación de consejos en las diócesis y consejos en las parroquias, son ejemplos vivos de esta urgencia.

Sin embargo, en diversos análisis y constataciones históricas que se han hecho sobre el alcance y práctica de la colegialidad quedaron vacíos o hay caminos todavía por recorrer:

1. Según Joseph Ratzinger, la definición de colegialidad en *Lumen Gentium* no parece muy clara por la constante tensión entre el pleno poder papal y el pleno poder colegial. El mismo Ratzinger explica que esto se da por la lucha interna en el Concilio y por sus importantes consecuencias prácticas (Ratzinger, 2009, p. 84).

2. En los Sínodos de los Obispos realizados después del Concilio Vaticano II, algunas voces reclamaban ir más allá del carácter meramente consultivo hacia sínodos más deliberativos. En este sentido, se percibe que los resultados de los Sínodos han sido publicados por los Papas en forma de exhortación apostólica, recogiendo las propuestas del Sínodo. El único documento magisterial publicado por un Sínodo

de Obispos fue el de 1971, «Justicia en el mundo»;

3. El gobierno de la Iglesia se hizo cada vez más centralizado y centralizador: se establecieron límites al poder magisterial de los obispos y se controló estrictamente desde arriba el funcionamiento del Sínodo. Se habló de una involución en la experiencia de la Iglesia postconciliar, en vez de avanzar y sacar las consecuencias de las afirmaciones determinantes del Vaticano II.

Como se afirmó al comienzo, en los documentos del Concilio Vaticano II no se habló explícitamente de la *sinodalidad* ni se utilizó el término; sin embargo, sí se pusieron las semillas para ella. En la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium* es determinante el capítulo sobre el Pueblo de Dios, que plantea con claridad el sacerdocio común de todos los bautizados (LG 10), su carácter profético (LG 12) y la universalidad y catolicidad de todo el Pueblo de Dios (LG 13). En la Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo *Gaudium et spes* plantea la necesidad y exigencia de la lectura de los signos de los tiempos (GS 4. 11) que no es exclusivo de los teólogos y pastores, sino que corresponde a todo el Pueblo de Dios (GS 44). Un texto determinante para fundamentar y orientar el ejercicio de la sinodalidad que comienza por la escucha al Espíritu Santo presente en medio del santo Pueblo de Dios:

La totalidad de los fieles que tienen la unción del Santo (1 Jn 2,20 y 27) no puede equivocarse en la fe. Se manifiesta esta propiedad suya, tan peculiar, en el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando ‘desde los obispos hasta el último de los laicos cristianos’ muestran estar totalmente de acuerdo en cuestiones de fe y de moral. El Espíritu de la verdad suscita y sostiene ese sentido de la fe (LG 12).

La Comisión Teológica Internacional concluye: «El Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible “*in credendo*”. Esto significa que cuando cree no se equivoca, aunque no encuentre palabras para explicar su fe» (CTI, 56).

Los aportes específicos del papa Francisco en la puesta en marcha de la sinodalidad

1. El primer signo que rescata el verdadero sentido de la sinodalidad y colegialidad lo realizó el recién elegido Obispo de Roma, cardenal Jorge Bergoglio en el anuncio del ‘*habemus papam*’ del 13 de marzo de 2013: su primera identidad: «obispo de Roma». Mediante su anuncio, invitó a iniciar el camino de sinodalidad y de colegialidad: «Y ahora, comenzamos este camino: Obispo y pueblo. Este camino de la Iglesia de Roma, que es la que preside en la caridad a todas las Iglesias» (Francisco, 2013).

2. En octubre del 2013, el Papa envió una carta a las familias pidiendo a todas las personas católicas que rezaran por el fruto de la próxima Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos. Se confirmaba así su intención de revitalizar el sentido rico de la «sinodalidad», como un «caminar juntos» (en griego, *syn-odos*). Caminar juntos, no solo los obispos participantes en el Sínodo, sino todo el mundo católico en unión y comunión con el Obispo de Roma.

3. En junio de 2013, cuando se dirigió a los obispos para exponerles sus planes acerca del próximo Sínodo de Obispos, insistió en reforzar el papel del Sínodo. El sábado 24 de junio, en su homilía al imponer el *pallium* a nuevos arzobispos, les dijo que su tarea, como la del mismo obispo de Roma, era confirmar en la Iglesia la unidad (que no significa uniformidad, sino unión diferenciada).

da): Debemos caminar juntos: el pueblo, los obispos y el Papa. La sinodalidad debería vivirse en varios niveles. Quizás ha llegado la hora de cambiar el método del Sínodo de Obispos.

4. El 24 de noviembre de 2013, en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*, el Papa anunció tres puntos importantes que tienen que ver con la dinámica sinodal:

a). Descentralización: «No es conveniente que el Papa reemplace a los obispos locales en el discernimiento de todas las problemáticas que se plantean en sus territorios. En este sentido, percibo la necesidad de avanzar en una saludable ‘descentralización’» (EG 16).

b). Conversión del papado: «Me corresponde como obispo de Roma, estar abierto a las sugerencias que se orienten a un ejercicio de mi ministerio que lo vuelva más fiel al sentido que Jesucristo quiso darle y a las necesidades actuales de la evangelización» (EG 32).

c). Aplicación concreta de la colegialidad: El Concilio Vaticano II expresó que, de modo análogo a las antiguas Iglesias patriarcales, las Conferencias episcopales pueden desarrollar una obra múltiple y fecunda a fin de que el afecto colegial tenga una aplicación concreta. Pero este deseo no se realizó plenamente por cuanto no se ha explicitado suficientemente un estatuto de las Conferencias episcopales que las conciba como sujetos de atribuciones concretas, incluyendo también alguna auténtica autoridad doctrinal (EG 32).

De manera más explícita y formal, el papa Francisco da pasos para poner en marcha una segunda recepción del Concilio Vaticano II, mediante documentos que hacen tomar conciencia de la importancia de la

sinodalidad y motivan a ponernos en camino hacia una nueva etapa de la Iglesia:

1. En la Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium*, sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual, hace referencia explícita a la Sinodalidad en el numeral 246, a propósito del diálogo ecuménico, invitando a aprender de los hermanos ortodoxos «algo más sobre el sentido de la colegialidad episcopal y sobre su experiencia de la sinodalidad».

2. En el discurso del papa Francisco en la Conmemoración del 50 aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos, del 17 de octubre de 2015, hace referencia más explícita a la sinodalidad:

Desde el inicio de mi ministerio como Obispo de Roma he pretendido valorizar el Sínodo, que constituye una de las herencias más preciosas de la última reunión conciliar. [...] El camino de la *sinodalidad* es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio. [...] Lo que el Señor nos pide, en cierto sentido, ya está todo contenido en la palabra «Sínodo». Caminar juntos —laicos, pastores, Obispo de Roma— es un concepto fácil de expresar con palabras, pero no es tan fácil ponerlo en práctica [...]; «El Pueblo de Dios es santo por esta unción que lo hace infalible “*in credendo*”» [...] Una Iglesia sinodal es una Iglesia de la escucha, con la conciencia de que escuchar «es más que oír». Es una escucha recíproca en la cual cada uno tiene algo que aprender. Pueblo fiel, colegio episcopal, Obispo de Roma: uno en escucha de los otros; y todos en escucha del Espíritu Santo, el «Espíritu de verdad» (Jn 14,17), para conocer lo que él «dice a las Iglesias» (Ap 2,7). [...] La sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio

jerárquico... [...] El primer nivel de ejercicio de la *sinodalidad* se realiza en las Iglesias particulares. [...] Nuestra mirada se extiende también a la humanidad. Una Iglesia sinodal es como un estandarte alzado entre las naciones. [...] Como Iglesia que «camina junto» a los hombres, partícipe de las dificultades de la historia, cultivamos el sueño de que el redescubrimiento de la dignidad inviolable de los pueblos y de la función de servicio de la autoridad podrán ayudar a la sociedad civil a edificarse en la justicia y la fraternidad, fomentando un mundo más bello y más digno del hombre para las generaciones que vendrán después de nosotros.

Por orientación del papa Francisco, la Comisión Teológica Internacional asumió el estudio de la sinodalidad, a través de una subcomisión especial. En las sesiones plenarios de la Comisión realizadas en los años 2014-2017 fue aprobado el texto final *La sinodalidad en la vida y misión de la Iglesia*, aprobado por el santo Padre para su publicación el 2 de marzo de 2018. Puesto que este es un texto fundamental de apoyo para el estudio y la profundización de la Sinodalidad, conviene tener a la vista los títulos de los capítulos que lo conforman:

- . Capítulo 1: La sinodalidad en la Escritura, en la Tradición, en la historia
- . Capítulo 2: Hacia una teología de la sinodalidad
- . Capítulo 3: La realización de la sinodalidad, sujetos, estructuras, procesos, acontecimientos sinodales
- . Capítulo 4: La conversión para la sinodalidad renovada

Con los aportes de la Comisión Teológica Internacional, el papa Francisco da un nuevo paso para definir la identidad y la modalidad del Sínodo de los Obispos. El 18 de septiembre de 2018 publicó la Constitución

Apostólica *Episcopalis Communio* en la que avanza hacia un estilo renovado del Sínodo de los Obispos y define nuevos procedimientos:

1. Pueden ser llamados también a la Asamblea del Sínodo otros que no estén investidos del *munus* episcopal, cuyo rol vendrá determinado en cada ocasión por el Romano Pontífice, según el tema y las circunstancias.

2. La consulta del Pueblo de Dios se realiza en las iglesias particulares.

3. En cada Iglesia particular, los Obispos realizan la consulta del Pueblo de Dios, sirviéndose de los organismos de participación previstos por el derecho, sin excluir cualquier otra modalidad que juzguen oportuna.

4. Las Uniones, las Federaciones y las Conferencias masculinas y femeninas de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida deben consultar a los superiores mayores, que a su vez pueden interpelar a los propios consejos y también otros miembros de los mencionados institutos y sociedades.

5. Las conclusiones de la Asamblea son recogidas en un Documento final.

6. El Documento final es sometido a la aprobación de los miembros según la norma del derecho peculiar, buscando en la medida de lo posible la unanimidad moral.

7. Recibida la aprobación de los miembros, el Documento final de la Asamblea es presentado al Romano Pontífice, quien decide su publicación.

8. Si es aprobado expresamente por el Romano Pontífice, el documento final participa del Magisterio ordinario del sucesor de Pedro.

Convocatoria y puesta en marcha de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, cuyo tema central es la sinodalidad

A través del secretario general del Sínodo de los Obispos, Lorenzo Baldisseri, en marzo de 2020, el Papa anunció el tema sobre el que versa la XVI Asamblea General Ordinaria de los Obispos: 'Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión'. A partir de esta convocatoria se ha puesto en marcha el sínodo con los siguientes grandes pasos:

1. *Apertura del Sínodo (octubre 2021)*: este camino sinodal fue inaugurado por el santo Padre en el Vaticano el 9 y 10 de octubre. El domingo 17 de octubre, con la misma modalidad, se abrió en las diócesis bajo la presidencia del respectivo obispo.

2. *Fase diocesana (octubre 2021 - abril 2022)*: el objetivo de esta fase fue la consulta del Pueblo de Dios (Francisco, 2018, 5,2) con la finalidad de que el proceso sinodal se realizara en la escucha de la totalidad de los bautizados, sujetos del *sensus fidei* infalible *in credendo*. Después de la clausura de la fase diocesana, cada diócesis envió sus contribuciones a la Conferencia Episcopal, antes de la fecha establecida por la propia Conferencia Episcopal.

3. *Conferencias Episcopales u organismos correspondientes*: se abrió un periodo de discernimiento de los pastores reunidos en asamblea (Conferencia Episcopal), a los cuales se les pidió escuchar aquello que el

Espíritu ha suscitado en la Iglesia que se les ha confiado. Antes de septiembre 2022, la Secretaría General del Sínodo procedió a la redacción del primer *Instrumentum Laboris*.

4. *Fase continental (septiembre 2022 - marzo 2023)*: la finalidad de esta fase fue dialogar a nivel continental sobre el texto del primer *Instrumentum Laboris* para luego discernirlo a la luz de las particularidades culturales específicas de cada continente. La Secretaría General del Sínodo procedió a la redacción del segundo *Instrumentum Laboris*, antes de junio 2023.

Fase de la Iglesia Universal (octubre 2023 y octubre 2024)

En la primera sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos, celebrada entre el 4 al 29 de octubre de 2023, se presentó el informe organizado en tres partes: la primera esboza «El rostro de la Iglesia sinodal», presentando los principios teológicos que iluminan y fundamentan la sinodalidad. Aquí, el estilo de la sinodalidad aparece como un modo de actuar y operar en la fe que brota de la contemplación de la Trinidad y valora la unidad y la variedad como riqueza eclesial. La segunda parte, titulada «Todos discípulos, todos misioneros», trata de todos los implicados en la vida y misión de la Iglesia y de sus relaciones. En esta parte, la sinodalidad se presenta principalmente como un camino conjunto del Pueblo de Dios y un diálogo fecundo de carismas y ministerios al servicio de la venida del Reino. La tercera parte, titulada «Tejer lazos, generar comunidad», la sinodalidad aparece principalmente como un conjunto de procesos y una red de organismos que permiten el intercambio entre las Iglesias y el diálogo con el mundo.

Para la segunda sesión, que se celebrará en octubre de 2024, se ha presentado una lista de diez cuestiones sobre las cuales de manera especial versará esta sesión:

1. Algunos aspectos de las relaciones entre las Iglesias orientales católicas y la Iglesia latina

2. La escucha del clamor de los pobres

3. La misión en el entorno digital

4. La revisión de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* en perspectiva sinodal misionera

5. La participación de todos los bautizados en la misión de la Iglesia y las diversas formas de ministerio eclesial: algunas cuestiones teológicas y canónicas

6. La revisión, en una perspectiva sinodal y misionera, de los documentos que regulan las relaciones entre obispos, religiosos, agregaciones eclesiales.

7. Algunos aspectos de la figura y del ministerio del obispo (en particular: criterios de selección de los candidatos al episcopado; función judicial del obispo; naturaleza y desarrollo de las *visitas ad limina apostolorum*) en una perspectiva sinodal misionera

8. El papel de los representantes papales en una perspectiva misionera sinodal

9. Criterios teológicos y metodologías sinodales para un discernimiento compartido de cuestiones doctrinales, pastorales y éticas controvertidas

10. La recepción de los frutos del camino ecuménico en el Pueblo de Dios

Frente a estas cuestiones, en marzo de 2024, la Secretaría General del Sínodo publicó el documento *¿Cómo ser una Iglesia sinodal en misión?*, a modo de preparación a la segunda sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos. En este invita a reflexionar teológicamente en cinco perspectivas que concretizan el compromiso misionero al que está llamado cada miembro del Pueblo de Dios, la relación entre la obra común y el ministerio de autoridad de los Pastores. Estas perspectivas se articulan en tres niveles: Iglesia local, agrupaciones de Iglesias y toda la Iglesia en relación con el primado del Obispo de Roma, la colegialidad y la sinodalidad eclesial (Secretaría General del Sínodo, 2024, p. 2):

1. El rostro misionero de la Iglesia local

2. El rostro sinodal misionero en las agrupaciones de Iglesias

3. El rostro misionero sinodal de la Iglesia Universal

4. El método sinodal

5. El "lugar" de la Iglesia sinodal en la misión

[Retos y desafíos para la implementación de la Sinodalidad eclesial](#)

El papa Francisco le propone a la Iglesia entera el gran reto de la sinodalidad para hacer posible su plan programático de una Iglesia misionera que se manifiesta en una Iglesia en salida (EG 19.20), una Iglesia que va a las diferentes periferias, a una Iglesia llamada a revisarse internamente para poder cumplir la finalidad de su misión evangelizadora: hacer presente en el mundo el Reino de Dios (EG 176). Para lograr este gran reto, surgen desafíos específicos de carácter cultural, social y eclesial.

De carácter cultural

Cuando el papa Francisco ubica la sinodalidad como determinante para la misión de la Iglesia, el gran reto que se percibe no es sólo superar los obstáculos culturales referentes al apocamiento de las personas como sujetos dominados por la prepotencia, exclusión, prescindencia, clericalismo; también, y ante todo, promover una auténtica revolución cultural en el sentido de rescatar a las personas como sujetos con derechos y deberes, educadas y capacitadas para ser protagonistas en el devenir de la misión de la Iglesia, hasta lograr una auténtica cultura sinodal.

En *Evangelii Gaudium*, el papa Francisco apunta a varios desafíos de carácter cultural: cómo hacer para que el anuncio del Evangelio resuene en una cultura dominada por el 'relativismo', por el 'totalitarismo', por el 'inmediatismo', lo 'superficial', lo 'provisorio', el 'individualismo imperante', la 'secularización' que remite sólo a lo privado e íntimo (cf. EG 61-67). Lo anterior plantea el gran reto de la inculcación de la fe y de la evangelización de las culturas urbanas (EG 68-75).

Retos y desafíos de carácter social

Así como hay grandes retos culturales, los hay también de carácter social. El papa Francisco señala algunos de estos en el capítulo II de *Evangelii Gaudium*. Destaca que el mundo de hoy vive la gran crisis del compromiso comunitario: ¿cómo hacer creíble y transformador el anuncio del Evangelio ante la era del conocimiento y la información (EG 52)? ¿cómo afrontar una economía de exclusión (EG 53-54)? ¿cómo responder ante la crisis antropológica que se rige por la nueva idolatría del dinero (EG 55-56) que en vez de servir gobierna el mundo (EG 57-58) y que produce inequidad y violencia (EG

59-60)?

Retos y desafíos de carácter teológico y eclesial

Del documento de la Comisión Teológica Internacional *Sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*, de 2 de marzo de 2018, podemos destacar los siguientes retos y desafíos:

1. Poner en marcha la novedad de la Iglesia sinodal en la línea del Vaticano II, por cuanto "la sinodalidad expresa la figura de Iglesia que brota del Evangelio de Jesús y que hoy está llamada a encarnarse en la historia, en creativa fidelidad a la Tradición" (No 9);

2. Desarrollar y profundizar una teología de la sinodalidad, porque es dimensión constitutiva de la Iglesia (Cap. II);

3. Asumir las conversiones que exige una sinodalidad renovada: revitalizar las estructuras sinodales; formación para la espiritualidad de comunión, la práctica de la escucha, del diálogo y el discernimiento comunitario, apertura al camino ecuménico; ejercicio de una diaconía profética; asunción de un *ethos* social, fraterno, solidario e inclusivo (No. 103).

Entre los retos y desafíos planteados en la Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium* del papa Francisco se pueden enumerar:

1. La impostergable renovación eclesial que implica entre otras cosas, la 'conversión pastoral' para afrontar la 'reforma de estructuras' (EG 27), que conlleva darle a las Iglesias particulares el estatuto de 'sujetos primarios de la evangelización' (LG 30);

2. La exigencia de «alentar y procurar la maduración de los mecanismos de participación que propone el Código de Derecho Canónico» (EG 31);

3. Revisar el estatuto de las Conferencias episcopales «que las conciba como *su-jetos* de atribuciones concretas, incluyendo también alguna auténtica autoridad doctrinal» (EG 32),

4. Encontrar una forma de ejercicio del primado que, sin renunciar de ningún modo a lo esencial de su misión, se abra a una situación nueva (LG 32) para avanzar en una saludable 'descentralización' (EG 16).

Horizontes de futuro para la Iglesia y la sociedad desde la promoción de la sinodalidad

Al interior de las iglesias locales o particulares se vislumbra tiempos nuevos en los que se vive una nueva primavera en la recepción del Concilio Vaticano II: un estilo nuevo de Evangelización. Esta tendrá que ser entendida como la proclamación gozosa (*kerygma*) del actuar de Dios que camina con su pueblo santo y como la escucha atenta de los llamados a la conversión que nos hace Dios para cambiar a nivel personal, comunitario e institucional. Esto les dará a las iglesias particulares un rostro nuevo y significativo en medio del mundo.

En función de que cada Iglesia particular sea luz, fermento, signo e instrumento de salvación/liberación, de renovación y transformación de los ambientes, será posible visibilizar la presencia del reinado de Dios en medio del mundo. Así será posible proclamar hoy, como lo hacía el mismo Jesús en su época: «el Reino de Dios está llegando», el «Reino de Dios está entre ustedes»; escuchando el grito de los pobres y el de la tierra será posible que las iglesias tengan la

fuerza profética del anuncio y la denuncia, de las propuestas de renovación y transformación de los ambientes y de las instituciones en el horizonte del bien común y de la paz social.

Nos queda estar atentos a las principales conclusiones de la XVI Asamblea General Ordinaria y optar por entrar en esta nueva etapa de la Iglesia presente en todos los continentes a través de las iglesias particulares: la Iglesia en salida, misionera y sinodal, para seguir siendo luz y fermento de un mundo que también necesita ser más sinodal para que el Reino de Dios se haga más presente a todos y cada uno de los habitantes del mundo.

Referencias

Bueno, Eloy y Calvo, Roberto. (2000). *Una Iglesia sinodal: memoria y profecía*. BAC: Madrid.

Comisión Teológica Internacional [CTI]. (2018). *La Sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*.

https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html#

Francisco. (2015). *Conmemoración del 50 aniversario de la institución del sínodo de los obispos*.

Francisco. (2018). *Constitución apostólica Episcopalis Communio sobre el sínodo de los obispos*.

Secretaría General del Sínodo. (2024). *¿Cómo ser una Iglesia sinodal en misión? Cinco perspectivas para profundizar teológicamente con vistas a la Segunda Sesión de la XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*.

<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2024/03/14/140324h.html>